

INFORME DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 19 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL CONTRA EL FEMICIDIO

Boletín N° 12.344-34

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Mujeres y Equidad de Género viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción de las diputadas Loreto Carvajal Ambiado, Daniella Cicardini Milla, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, Carolina Marzán Pinto, Claudia Mix Jiménez, Ximena Ossandón Irrarázabal, Alejandra Sepúlveda Órbenes y Gael Yeomans Araya y del diputado Pablo Vidal Rojas.

I.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.

La idea central del proyecto consiste en establecer legalmente el 19 de diciembre como el día nacional contra el femicidio, como una forma de rendir homenaje a numerosas víctimas de este delito, especialmente a la pequeña Javiera Neira Oportus¹, y de generar conciencia sobre la importancia de que las mujeres gocen de un efectivo derecho de vivir libremente y sin amenazas a su integridad física.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2°, 4°, 5° y 7° del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO:

Ninguna.

2.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA:

Ninguno.

3.- APROBACIÓN GENERAL:

El proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de las diputadas presentes. Votaron las diputadas Sandra Amar Mancilla, Loreto Carvajal Ambiado

¹ Su nombre legal es Javiera Cabrera Neira, aunque a partir de la tragedia ocurrida es conocida con los apellidos de su madre (Claudia Neira Oportus).

(Presidenta), Karin Luck Urban, Claudia Mix Jiménez, Ximena Ossandón Irrarázaval y Virginia Troncoso Hellman.

4.- ARTÍCULOS RECHAZADOS:

Ninguno.

5.- DIPUTADA INFORMANTE:

Se designó diputada informante a la señora Loreto Carvajal Ambiado.

III.- ANTECEDENTES.

Los autores de este proyecto señalan que como país, en la última década hemos avanzado significativamente en la protección y fomento de los derechos de las mujeres y en la instalación dentro del debate público de ciertas prácticas normalizadas y socialmente aceptadas durante décadas que implicaban menoscabo en la dignidad de las mujeres, como el acoso en todas sus manifestaciones, el maltrato, la cosificación del cuerpo femenino e incluso, el empleo de un lenguaje machista.

Entre estos avances destacan la introducción en el ordenamiento jurídico del concepto “femicidio”, para referirse y sancionar legalmente y como delito el asesinato de una mujer bajo ciertas circunstancias. Este logro ha sido el resultado de una incansable lucha feminista de reivindicación de los derechos de las mujeres, como respuesta a una sociedad machista que durante muchos años avaló la violencia contra la mujer e incluso ignoró situaciones brutales como la pérdida de la vida de una mujer en manos de su pareja.

Así, recuerdan que el día 19 de diciembre de 2005 la menor Javiera Neira Oportus, de tan solo seis años, fue asesinada por su padre, lanzándola desde un séptimo piso, para posteriormente intentar asesinar a su pareja y madre de la pequeña Claudia Neira Oportus. Este hecho repudiable se transformó en un ícono de la lucha contra el femicidio marcando un hito en la concepción social de este tema.

Sostienen que lamentablemente los hechos de violencia contra las mujeres han avanzado más rápido que las respuestas legislativas. Sin embargo, el Parlamento ha estado atento a la vorágine social y ha respondido ante casos que han conmocionado a la opinión pública. Tal es el caso del proyecto de ley que modifica el Código Penal en materia de tipificación del femicidio y de otros delitos contra las mujeres, correspondiente al boletín N° 11.970-34, conocida informalmente como “Ley Gabriela”, que pretendió ampliar el ámbito de aplicación del femicidio a casos que hoy en día la ley no contempla.

IV.- FUNDAMENTOS.

Los autores de la iniciativa indican que establecer un día nacional en que se conmemore la ocurrencia de hechos constitutivos de femicidio es necesario

para que se hable de este delito y se incorpore en el imaginario social como una posibilidad real de la que ninguna mujer está a salvo.

Asimismo, indican que consagrar este día también contribuye a que las mujeres sean oídas y para que el femicidio, como un tipo de violencia específica y determinada tenga un lugar en las organizaciones sociales, en la academia, en el calendario y en la legislación y para recordar a las mujeres, niñas y niños asesinados por femicidio.

Finalmente, indican que contar con un día contra el femicidio presiona a la sociedad civil, a los medios de comunicación, al Estado y al Gobierno a desnaturalizar la violencia contra las mujeres y niñas e interpela a legislar, financiar y optimizar el funcionamiento institucional existente en materia de prevención y reparación de la violencia extrema, ya que urge un cambio legislativo y cultural².

V.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

DISCUSIÓN GENERAL

La diputada **Carvajal** (Presidenta), en su calidad de autora del proyecto, señaló que éste tiene como finalidad establecer el 19 de diciembre de cada año como el día nacional contra el femicidio, rindiendo un sentido homenaje a la memoria de Javiera Neira Oportus, una niña de seis años cruelmente asesinada por su padre, Alfredo Cabrera, quien la lanzó desde un séptimo piso, para posteriormente intentar asesinar a la madre de la menor, Claudia Neira Oportus, el 19 de diciembre del año 2005, generando un hito en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Mencionó que es necesario que se incorpore en el ideario nacional y se construya una memoria colectiva que en definitiva tenga eco respecto de este delito, que es uno de los más difíciles de comprender.

Destacó que este proyecto busca además la socialización de esta temática en los medios de comunicación y en la sociedad civil, para que cada año en esta fecha se revisen los avances al respecto, desde la legislación o de las políticas públicas en la lucha contra el femicidio.

La diputada **Luck** hizo presente que los 25 de noviembre de cada año se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

La diputada **Carvajal** (Presidenta) mencionó que este hecho ocurrió el 19 de diciembre de 2005 y se transformó en un ícono por la lucha contra el femicidio marcando un antes y un después en la concepción social que se tiene respecto al tema, debido a que es una fecha en que emergieron luchas feministas que lograron instalarse, posicionarse y conseguir una condena del nivel de la cadena perpetua calificada, en contra del femicida. Es más, la abogada que

² Texto extraído desde http://accionag.cl/l_ciudadanas/hacia-el-dia-nacional-contra-el-femicidio

representó a Claudia Neira Oportus puso en la palestra el término “femicidio” por primera vez en nuestro país.

Opiniones recibidas por la Comisión.

Claudia Neira Oportus, integrante de la “Coordinadora 19 de Diciembre”³, explicó que era madre de Javiera Neira Oportus, quien fuera asesinada en manos de su padre, e integrante de la Coordinadora 19 de Diciembre, espacio político feminista que persigue la instauración del 19 de diciembre como el Día Nacional contra el Femicidio.

Comentó que esta Coordinadora recoge el trabajo realizado por diversas organizaciones feministas, las que conmovidas por el brutal asesinato de Javiera fueron levantando cada 19 de diciembre- desde el año 2006- diferentes acciones tendientes a recordar ese brutal asesinato y junto a ella recordar también a otras mujeres y niñas, víctimas de crímenes de odio.

Este trabajo se programó en dos etapas, la primera, consistió en la articulación nacional e internacional, con el objetivo de establecer vínculos con organizaciones feministas desde Arica a Punta Arenas, convocando a diferentes mujeres que se fueron sumando a la necesidad de relevar el femicidio como delito, pero también como problemática social estructural, último eslabón de la violencia contra las mujeres.

Como resultado del trabajo realizado, a la fecha cuentan con más de 32 organizaciones que han adherido a la propuesta política y social de la Coordinadora, lo que se materializó en la realización de diferentes acciones el día 19 de diciembre del año 2018. Al respecto, destacó el despliegue que hubo en distintas regiones y lugares como Arica, Mejillones, Rancagua, Pichilemu, Constitución, Concepción, Temuco, Pucón, Coyhaique y Punta Arenas, en conmemoración del Día Nacional contra el Femicidio.

Mencionó como ejemplo de esta articulación nacional lo realizado con el colectivo teatral 19 Teatro Fem, que surgió con el objetivo de apoyar la instauración del 19 de diciembre como Día Nacional contra el Femicidio mediante la puesta en escena de historias de violencia contra las mujeres. Lo anterior, porque el teatro puede llegar a constituirse como una herramienta muy útil de concientización y denuncia. Su primer estreno fue con la obra titulada Alma Blanca, la que fue presentada el día 19 de diciembre del 2018 en la Biblioteca de Santiago.

A lo anterior, se suma la recopilación de 15 testimonios, relatados en primera persona por familiares de mujeres asesinadas o mujeres sobrevivientes de femicidio, que dan cuerpo a la publicación del primer libro titulado: “Por nuestras muertas toda una vida de lucha, relatos de violencia patriarcal”. En sus páginas se pudo representar el dolor, impotencia, negligencia estatal y la injusticia que acompañan los casos de violencia extrema contra las mujeres en nuestro país.

En el ámbito internacional, se logró coordinación con la organización “No estamos todas” de México, integrada por artistas visuales de todo el mundo,

³ Acompañó su exposición junto a la siguiente presentación:

<https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=165849&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

quienes mediante ilustraciones recrean en vida a las mujeres y niñas víctimas de femicidio en Latinoamérica. El trabajo concluyó con ilustraciones de mujeres, niñas y niños asesinados en Chile, entre éstas: Isidora González Rojas, Yini Sandoval Reyes, Valentín, Ignacio y Daniel, Daniela Reyes Espejo, Muriel Mazuelos Valenzuela, Ximena Cortes Rojas y Javiera Neira Oportus. Este material fue fundamental para apoyar la dignificación de las mujeres víctimas y sus familias, y denunciar además casos de femicidio que se encuentran impune.

Mencionó que la segunda etapa de la Coordinadora correspondió al trabajo legislativo, el que iniciaron en abril de 2018 con el objetivo de establecer la declaración del Día Nacional, que no sólo debe contar con férreas bases sociales, sino además debe- a lo menos- incidir en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

(i) Reconocer el femicidio como un crimen de odio contra las mujeres que se ejerce en el espacio privado y público.

(ii) Dignificar la vida y memoria de las mujeres víctimas de femicidio y sus familias.

(iii) Presionar cambios legislativos y culturales en prevención, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres.

Apuntó que la modificación del Código Penal que crea la figura penal del femicidio data del año 2010, y su definición se restringe a algunos casos de este delito, conocidos como íntimos, ya que para calificar como femicidio la figura base del parricidio exige que la víctima sea o haya sido la cónyuge o la conviviente del autor (artículo 390 del Código Penal). Esta normativa carece de análisis y contexto, pues no traduce en la norma jurídica las distintas dimensiones, expresiones e intensidades de la violencia que niñas y mujeres experimentan en su vida cotidiana.

En doctrina, en el caso de víctimas que son niñas menores de catorce años, se habla de femicidio infantil, que es el cometido por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña. Otra forma de femicidio es el femicidio familiar, que se produce en el contexto de una relación de parentesco entre la víctima y el victimario, y el femicidio por conexión, que se produce cuando una mujer es asesinada “en la línea de fuego” de un hombre que intenta matar a otra mujer que puede tratarse de una amiga, una pariente de la víctima, madre, hija u otra.

Explicó que estas categorías dan cuenta de la subjetividad del femicida quien persigue hacer daño a la mujer independiente de quien reciba el daño. Todos estos tipos penales son inexistentes en Chile, razón por la cual se dificulta su visibilización y más aún su sanción.

Tal es el caso del castigo femicida, delito que se caracteriza por atacar hasta la muerte a personas que forman parte del círculo más íntimo y cercano de la víctima, con el objetivo de castigarla y destruirla emocionalmente, impactando a sus hijos, hijas, madres, padres o actuales parejas. Se trata de un ataque femicida indirecto, pues el motor, la intencionalidad última es expresar dominio y control sobre la mujer víctima, ocasionándole un daño irremediable.

El tipo de femicidio de que fue víctima su hija Javiera ha sido tipificado por ejemplo en Argentina, motivado por el brutal asesinato de Tomás Santillán, niño de nueve años quien el 2012 fue golpeado hasta la muerte por la expareja de su madre con el objetivo de castigarla por la ruptura de la relación. Dado que se trataba de una situación reiterada es que se optó por incorporarlo en el artículo 80 de su Código Penal, señalando que se impondrá reclusión perpetua al que matare: “con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación”.

Con respecto a la necesidad simbólica y política de días que releven el sufrimiento experimentado por las niñas y mujeres en el mundo, sostuvo que Portugal ha declarado el día 7 de marzo como el Día de Luto Nacional por las Mujeres Víctimas de Violencia Machista. La decisión se adoptó luego de un horrendo crimen cometido en un barrio de Lisboa en el que se registró el asesinato de una niña de dos años por su padre, quien también acabó con la vida de su suegra para vengarse de su expareja.

Sobre las medidas cautelares vigentes opinó que el legislador asume que constituyen una forma segura para las mujeres que denuncian violencia, desconociendo que en 2010, de los 55 femicidios registrados, 15 de las mujeres asesinadas tenían causas previas de violencia vinculadas con el agresor y, de ellos, en sólo 5 casos se consideró que la mujer se encontraba en riesgo manteniéndole medidas cautelares vigentes. En 2011, de los 41 femicidios registrados, en 19 casos existían causas previas de violencia, y en 6 casos tenían medidas cautelares vigentes. Por último el 2012, de las 35 mujeres asesinadas, en 15 casos existían causas previas de violencia vinculadas al agresor y sólo una de ellas tenían medidas cautelares vigentes.

El mismo estudio concluyó que entre los años 2010 y 2012, entre el 30 y 50% de las mujeres que presentaron una denuncia por violencia, fueron asesinadas durante los dos meses posteriores.

Indicó que para la relatora especial sobre Violencia contra las Mujeres de las Naciones Unidas, Rashida Manjoo, los femicidios pueden ser también pasivos o indirectos, como por ejemplo cuando se trata de la muerte de mujeres por actos u omisiones deliberados por parte de los agentes del Estado.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto, solicitó a la Comisión que integre su intervención realizada en representación de la Coordinadora 19 de Diciembre a la historia de la ley.

La diputada **Fernández** manifestó entender los fundamentos de la iniciativa y agregó que resultaba importante que la ciudadanía comprenda y conozca la historia detrás de este proyecto. Para ello propuso presentar una indicación que recogiera en un artículo los objetivos de la ley referidos a los motivos de la conmemoración.

Cerrado el debate, la Comisión procedió a aprobar la idea de legislar por **unanimidad**, con los votos afirmativos de las diputadas Sandra Amar Mancilla, Loreto Carvajal Ambiado (Presidenta), Karin Luck Urban, Claudia Mix Jiménez, Ximena Ossandón Irrarrázaval y Virginia Troncoso Hellman.

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR

Durante el debate pormenorizado del articulado del proyecto, se escuchó la opinión de la Ministra de la Mujer y Equidad de Género y se adoptaron los siguientes acuerdos:

La **Ministra de la Mujer y Equidad de Género señora Isabel Plá** agradeció la invitación y reiteró que para el Gobierno del Presidente Piñera son positivas todas las medidas que visibilicen las acciones de violencia contra la mujer y que contribuyan a su tolerancia cero. Destacó la importancia de establecer una fecha en que se conmemore y se ponga de relieve la lucha contra el femicidio, ya que ello contribuiría a visibilizar la violencia que se ejerce sobre las mujeres, pero particularmente en este caso, en que se trata de un delito que es del todo deleznable, y que por lo mismo posee una pena muy alta en Chile. Agregó que aún está pendiente lograr la condena de carácter social sea también muy alta, ya que en su opinión ello aún no ocurre.

A continuación, expresó ciertas consideraciones técnicas a tener en cuenta. En primer lugar, señaló que el proyecto de ley está inspirado en un caso dramático que ha quedado marcado en la memoria del país como uno de los crímenes más deleznales, como sucedió con el asesinato de Javiera, una niña de seis años a manos de su padre en circunstancias de extrema violencia. No obstante, señaló que era necesario precisar que este crimen no correspondía en rigor a un femicidio, de acuerdo a la legislación actualmente vigente, ya que la modificación que la ley N° 20.480 introdujo el año 2010 en el artículo 390 del Código Penal está referida a la muerte de una mujer que es o ha sido la cónyuge o conviviente del autor del delito. Del mismo modo, agregó que tampoco podía encasillarse el atroz crimen de Javiera en la figura penal que se intenta introducir en el Código Penal a través de la denominada “Ley Gabriela”, correspondiente al boletín N° 11.970-34, actualmente en segundo trámite constitucional, ya que este proyecto busca extender el concepto de femicidio a aquellos casos en que el crimen de una mujer se produce por razones de género, por lo que debe entenderse que el crimen de Javiera constituye un parricidio, que tiene asignada la más alta pena en el Código Penal.

En segundo lugar, consideró importante señalar que el 25 de noviembre es el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, fecha que ha sido adoptada en prácticamente todo el mundo, y recordó también el caso de México, que fijó el 6 de noviembre de cada año como el Día Nacional por la Erradicación del Femicidio, buscando agrupar aquellos hitos que contribuyan a erradicar este tipo de violencia.

Agregó que como Ministerio entendían que lo que inspiró el proyecto de ley era el concepto del castigo femicida, consistente en la concreción de un delito realizado con el solo objeto de causar el mayor dolor psíquico posible en una mujer, en este caso la muerte de la menor Javiera. Coincidió en la necesidad de castigar el delito de femicidio y estimó de suma importancia fijar un día para conmemorar la lucha contra este tipo de crimen, entendiéndolo como aquél que constituye la máxima expresión de violencia contra una mujer, ya que no toda la población entendía qué era el femicidio, así como también relevar en la memoria del país el crimen contra Javiera.

Terminó expresando que, sin perjuicio de su obligación de expresar su opinión acerca del proyecto de ley, señalando las observaciones mencionadas, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género era totalmente respetuoso de las atribuciones de la Comisión y la Cámara de Diputados, en orden a aprobar el texto que estimaran conveniente.

La **diputada Fernández** expresó que están todos de acuerdo en la importancia de conmemorar el día sobre el que se estaba legislando, ya que se conocen más los parricidios que los femicidios. Agregó que no se debía minimizar lo que ocurrió con el crimen de Javiera, ya que cualquier ataque contra una mujer debería considerarse como femicidio, independientemente de que se tratara de una niña, ya que constituía un crimen motivado por el género de la víctima.

La **diputada Vallejo** expresó que tanto la ley Gabriela y la ley sobre la violencia integral buscan modernizar la legislación nacional, acercando nuestros cuerpos legales a lo que internacionalmente se ha logrado avanzar, y agregó que, por los casos que han existido en Chile, se ha hecho evidente que el concepto de femicidio debe ampliarse, por ejemplo, a casos como el dramático crimen de Javiera en manos de su padre.

La **Ministra de la Mujer y Equidad de Género señora Isabel Plá** manifestó que el Gobierno tiene la voluntad de modernizar el concepto de femicidio y acercar a nuestro país a las legislaciones internacionales. Reiteró la idea de que como Ministerio estaban planteando un punto de la mayor relevancia, ya que es fundamental establecer un hito en el año que marque un delito tan grave como lo es el femicidio.

La **diputada Ossandón** manifestó que la muerte de un hijo con el propósito de infligir un castigo psíquico en su madre era de la mayor gravedad, ya que constituía para ella una verdadera “muerte en vida”. Manifestó en todo caso que debía analizarse qué pasaba o qué figura penal debía ser aplicada en el caso de la muerte de un niño, ya que el sufrimiento para su madre era equivalente al dolor por la muerte de una niña.

La **diputada Yeomans** manifestó su conformidad con que el día 19 de diciembre sea declarado como el Día Nacional Contra el Femicidio.

El **Secretario de la Comisión** procedió a dar lectura a las indicaciones.

1) De las diputadas Vallejo, Fernández y Ossandón, al artículo único del proyecto, para cambiar su denominación por “Artículo 1º”.

2) De las diputadas Vallejo, Fernández y Ossandón, para agregar un nuevo artículo 2 del siguiente tenor:

“Artículo 2.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto la declaración del día 19 de diciembre como el día Nacional contra el Femicidio, con la finalidad de visibilizar este delito como la forma más extrema de violencia contra las mujeres, así como también dignificar la memoria de quienes han sido víctimas de femicidio, reconociendo a su vez, el aporte del movimiento feminista en la erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestro país.”.

3) De las diputadas Orsini y Yeomans, al artículo único del proyecto, para incorporar un inciso segundo del siguiente tenor:

“Los establecimientos de enseñanza del país y las organizaciones de la sociedad civil podrán organizar actos cívicos conmemorativos los días 19 de diciembre de cada año por conmemorarse, en dicha fecha, el Día nacional contra el femicidio.”.

Esta indicación fue **retirada** por sus autoras al momento de la discusión.

4) De la diputada Yeomans, al artículo único del proyecto, para incorporar un inciso segundo del siguiente tenor:

“Los establecimientos educacionales, las organizaciones sociales y de la sociedad civil podrán realizar actos y/o actividades conmemorativas en esta fecha, contribuyendo especialmente a prevenir y erradicar toda violencia contra las mujeres, y como una forma de reparación digna para quienes han sido víctimas de femicidio.”.

Debatidas en forma conjunta las indicaciones N^{os} 1), 2) y 4), ya que la N° 3), como se señaló, fue retirada por sus autoras en su oportunidad, se produjo el siguiente intercambio de opiniones:

La **diputada Hoffmann** manifestó que no está de acuerdo en que, en la conmemoración del día contra el femicidio, el reconocimiento al combate contra este flagelo quede circunscrito solamente al movimiento feminista, ya que ello le parece reduccionista, en el entendido que son muchas las organizaciones que han intervenido y que incluso la población en general ha tenido también un rol relevante en la condena de este tipo de conductas. Reiteró que esa era su única aprensión, ya que le parecía excluyente singularizar solo en un movimiento la lucha para poner de relieve el día contra el femicidio.

La **diputada Fernández** expresó que las impulsoras de la conmemoración de este día en la fecha del 19 de diciembre estaban precisamente en el movimiento feminista, ya que son ellas las que llevan más de un año impulsando este proyecto.

Puesto en votación, las indicaciones en discusión **fueron aprobadas por la unanimidad** de las integrantes presentes de la Comisión: diputadas Fernández, Hoffmann, Luck, Yeomans, Ossandón, Orsini, Pérez, doña Joanna, Troncoso y Vallejo.

La **diputada Yeomans** señaló que sería conveniente invertir el orden de los artículos, con el objeto de dejar establecido en su artículo 1 el objeto de la ley y en su artículo 2 la declaración expresa del Día Nacional Contra el Femicidio.

La Comisión facultó expresamente al **Secretario de la Comisión** para proceder a las adecuaciones necesarias en el texto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Corporación.

VI.- TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN:

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la Diputada Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto conmemorar los días 19 de diciembre de cada año el Día Nacional Contra el Femicidio, con la finalidad de visibilizar este delito como la forma más extrema de violencia contra las mujeres, así como también dignificar la memoria de quienes han sido víctimas de femicidio, reconociendo a su vez el aporte del movimiento feminista en la erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestro país.

Artículo 2.- Declárase el 19 de diciembre de cada año como el Día Nacional Contra el Femicidio.

Los establecimientos educacionales, las organizaciones sociales y de la sociedad civil podrán realizar actos y/o actividades conmemorativas en esta fecha, contribuyendo especialmente a prevenir y erradicar toda violencia contra las mujeres y como una forma de reparación digna para quienes han sido víctimas de femicidio.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 13 de marzo, 3, 10 y 17 de abril de 2019, con la asistencia de las diputadas Sandra Amar Mancilla, Loreto Carvajal Ambiado, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo, Karin Luck Urban, Claudia Mix Jiménez, Maite Orsini Pascal, Ximena Ossandón Irrázaval, Joanna Pérez Olea, Virginia Troncoso Hellman, Camila Vallejo Dowling (Presidenta) y Gael Yeomans Araya.

En su oportunidad, antes de integrarse como miembro permanente de la Comisión, también asistieron la diputada Gael Yeomans Araya en reemplazo de la diputada Claudia Mix Jiménez, así como la diputada Alejandra Sepúlveda Orbenes y el diputado Hugo Rey Martínez.

Sala de la Comisión, a 18 de abril de 2019.



CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario de la Comisión